

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°66 LP
N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"**

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA**

A FAVOR DE

SOCIEDAD OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES

07/02/23

10:28 a.m.



CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
CEFAFA	
GERENCIA DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	07 DIC 2023
HORA:	11:51h

Nosotros, **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de _____ años de edad, del domicilio de _____ departamento de _____ portador de mi Documento Único de Identidad Número: _____ actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por lo tanto, representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

_____ que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte _____ años de edad, Licenciado _____ del domicilio de _____ Departamento de _____ portador de mi Documento Único de Identidad número:

_____ actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo, de la sociedad **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de _____ departamento de _____ con Número de Identificación Tributaria:

_____ que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°66 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las ocho horas, del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación**; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACION DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADA
68	Seretide Diskus 50/250 mcg / dosis polvo para inhalación.	60 dosis	GLAXOSMITHKLINE/ ESTADOS UNIDOS	\$ 13.47	1,200	\$ 16,164.00

186	DUODART 0.5 MG/0.4MG	CAJA X 30 CAPSULOS DURAS.	GLAXOSMITHKLINE/ ALEMANIA	\$ 0.66	20,000	\$ 13,200.00
267	Keppra 100 mg / ml	Frasco x 300 ml	GLAXOSMITHKLINE / FRANCIA	\$ 29.01	200	\$ 5,802.00
278	Relvar Ellipta 100 mcg - 25 mcg / Dosis	Frasco x 30 dosis	GLAXOSMITHKLINE / REINO UNIDO	\$ 38.42	500	\$ 19,210.00
313	Nucleo C.M.P. forte Caja x 30 capsulas Caja x 30 Capsulas	CAJA X 30 CAPSULAS	FERRER/ ESPAÑA	\$ 0.29	5,000	\$ 1,450.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$55,826.00

Por un monto total de: **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$55,826.00)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Mensaje número doce mil novecientos noventa y dos, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el CNEL. CAB. DEM Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta de un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°02/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de **fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,**66** del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023", por el incremento de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total de los contratos ya antes citados. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por el Apoderado Administrativo, Licenciado en nombre de la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (17.92%)** al Contrato N°66 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda

establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Utilidades**, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se **INCREMENTA** en un **DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (17.92%)**, del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a información brindada mediante memorándum Rb6/1,244, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, remitido por Gerencia de Adquisiciones:

ITEM	CANT	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANT. ADJ	MONTO ADJ. INICIALMENTE	CANT. 20%	MONTO 20%
68	1,200	FORMOTEROL + BUDESONIDA O SALMETEROL + FLUTICASONA 9/320 MCG / 50/ 250MG POLVO PARA INHALAR FRASCO INHALADOR DOSIFICADO 60 DOSIS DISPOSITIVO DE PLASTICO MOLDEADO 60 DOSIS	SeretideDiskus 50/250 mcg / dosis polvo para inhalación.	60 dosis	\$13.47	1,200	\$16,164.00	240	\$3,232.80
186	20,000	DUTASTERIDA+ TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.5MG+0.4MG SOLIDOS ORALES CAPSULA DE	DUODART 0.5 MG/0.4MG	CAJA X 30 CAPSULOS DURAS.	\$0.66	20,000	\$13,200.00	4,000	\$2,640.00

		LIBERACION PROLONGADA							
278	500	FUROATO DE FLUTICASONA/ VILATEROL 100MCG/25MCG POLVO PARA INHALACION DISPOSITIVO DE PLASTICO MOLDEADO 60 DOSIS	Relvar Ellipta 100 mcg - 25 mcg / Dosis	Frasco x 30 dosis	\$38.42	500	\$19,210.00	100	\$3,842.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL 20% FONDO COSAM									\$9,714.80
313	5,000	NUCLEO CMP FORTE SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	Nucleo C.M.P. forte Caja x 30 capsulas Caja x 30 Capsulas	CAJA X 30 CAPSULAS	\$0.29	5,000	\$1,450.00	1,000	\$290.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN									\$290.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE							\$55,826.00	Monto Total (17.92%)	\$10,004.80

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Por lo que la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original; debiendo anexar Declaración Jurada de compromiso de cambio por un vencimiento mínimo de quince (15) meses. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **DIEZ MIL CUATRO 80/100 DÓLARES (US\$10,004.80)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES** posteriores de haber firmado el presente contrato de incremento, debiendo anexar declaración Jurada ante notario de Compromiso de Cambio por vencimiento mínimo de DOCE meses. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de **los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo

126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°66 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM.
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


APODERADO ADMINISTRATIVO
DE OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.






En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintinueve noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES**, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de _____ comparecen por una parte, el señor **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____ Departamento _____ a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____ y con Número de Identificación Tributaria: _____ actuando en nombre y representación en su calidad de _____



Modificativa N° 1 al Contrato N°66-LP N°02/2023/MED/COSAM

de su Documento Único de Identidad número:

actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Departamento de con Número de Identificación Tributaria:

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo otorgado a las quince horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada por la señora

, en su calidad de Administradora Única de la sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, poder que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE del Registro de otros Contratos Mercantiles, con fecha de inscripción en San Salvador, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés; y del cual consta que el señor se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de **OVIDIO J.**

VIDES, S.A. DE C.V., en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien de aquí en adelante se denominará como "**LA CONTRATADA**". Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:**

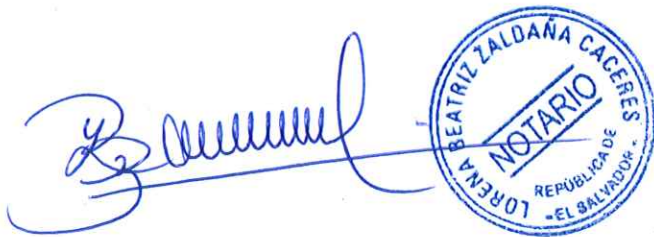
Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "....." **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:**

Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°66 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las ocho horas, del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo a

Rehabilitación; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACION DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADA
68	Serelide Diskus 50/250 mcg / dosis polvo para inhalación.	60 dosis	GLAXOSMITHKLINE/ ESTADOS UNIDOS	\$ 13.47	1,200	\$ 16,164.00
186	DUODART 0.5 MG/0.4MG	CAJA X 30 CAPSULOS DURAS.	GLAXOSMITHKLINE/ ALEMANIA	\$ 0.66	20,000	\$ 13,200.00
267	Keppra 100 mg / ml	Frasco x 300 ml	GLAXOSMITHKLINE / FRANCIA	\$ 29.01	200	\$ 5,802.00
278	Reivar Ellipta 100 mcg - 25 mcg / Dosis	Frasco x 30 dosis	GLAXOSMITHKLINE / REINO UNIDO	\$ 38.42	500	\$ 19,210.00
313	Nucleo C.M.P. forte Caja x 30 capsulas Caja x 30 Capsulas	CAJA X 30 CAPSULAS	FERRER/ ESPAÑA	\$ 0.29	5,000	\$ 1,450.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$55,826.00

Por un monto total de: **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$55,826.00)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Mensaje número doce mil novecientos noventa y dos, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el CNEL. CAB. DEM Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta de un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°02/2022/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de **fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023", por el incremento de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total de los contratos ya antes citados. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por el Apoderado Administrativo, Licenciado en nombre de la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de



Modificativa N° 1 al Contrato N°66-LP N°02/2023/MED/COSAM

C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (17.92%)** al Contrato N°66 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Utilidades**, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se **INCREMENTA** en un **DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO (17.92%)**, del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a información brindada mediante memorándum Rb6/1,244, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, remitido por Gerencia de Adquisiciones:

ITEM	CANT	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANT. ADJ	MONTO ADJ. INICIALMENTE	CANT. 20%	MONTO 20%
68	1,200	FORMOTEROL + BUDESONIDA O SALMETEROL + FLUTICASONA 9/320 MCG / 50/250MG POLVO PARA INHALAR FRASCO INHALADOR DOSIFICADO 60 DOSIS DISPOSITIVO DE PLASTICO	SeretideDiskus 50/250 mcg / dosis polvo para inhalación.	60 dosis	\$13.47	1,200	\$16,164.00	240	\$3,232.80

		MOLDEADO 60 DOSIS							
186	20,000	DUTASTERIDA+ TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.5MG+0.4MG SOLIDOS ORALES CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	DUODART 0.5 MG/0.4MG	CAJA X 30 CAPSULOS DURAS.	\$0.66	20,000	\$13,200.00	4,000	\$2,640.00
278	500	FUROATO DE FLUTICASONA/ VILATEROL 100MCG/25MCG POLVO PARA INHALACION DISPOSITIVO DE PLASTICO MOLDEADO 60 DOSIS	Relvar Ellipta 100 mcg - 25 mcg / Dosis	Frasco x 30 dosis	\$38.42	500	\$19,210.00	100	\$3,842.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL 20% FONDO COSAM									\$9,714.80
313	5,000	NUCLEO CMP FORTE SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	Nucleo C.M.P. forte Caja x 30 capsulas Caja x 30 Capsulas	CAJA X 30 CAPSULAS	\$0.29	5,000	\$1,450.00	1,000	\$290.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN									\$290.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE							\$55,826.00	Monto Total (17.92%)	\$10,004.80

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Por lo que la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original; debiendo anexas Declaración Jurada de compromiso de cambio por un vencimiento mínimo de quince (15) meses. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFafa, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **DIEZ MIL CUATRO 80/100 DÓLARES (US\$10,004.80)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES** posteriores de haber firmado el presente contrato de incremento, debiendo anexar declaración Jurada ante notario de Compromiso de Cambio por vencimiento mínimo de DOCE meses. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la

VERSIÓN PÚBLICA

